

# Otro golpe al bolsillo: el Ente Provincial de Regulación Eléctrica, autorizó un nuevo aumento en la boleta de luz

5 mayo, 2025



**El EPRE explicó que esta actualización responde tanto al traslado de los precios mayoristas nacionales como al ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD).**

El Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) de Mendoza emitió este lunes dos resoluciones que actualizan los cuadros tarifarios del servicio de distribución eléctrica en la provincia. Las medidas, que entrarán en vigencia a partir del 1 de mayo y regirán hasta el 31 de julio de 2025, forman parte del llamado Sexto Período Tarifario.

La medida del ente que conduce Andrea Molina se da cuatro días

después de lo que anunciara el gobernador Alfredo Cornejo en su discurso en la apertura de Sesiones Ordinarias. En la Legislatura, el mandatario provincial afirmó que a partir de este trimestre los usuarios iban a tener una reducción del 4% en sus tarifas eléctricas.

“Quiero anunciar que en el trimestre mayo-julio, los mendocinos verán una reducción en sus tarifas eléctricas en un 4%. Esto se debe a que como provincia siempre hemos respetado la realidad de los costos del sistema y hemos exigido obras y calidad de servicio en consecuencia”, expuso Cornejo en su discurso.

Por un lado, la Resolución 111 establece los valores del Valor Agregado de Distribución (VAD) segmentado para usuarios no residenciales, conforme al esquema nacional de subsidios dispuesto por el Decreto 332/2022 del Poder Ejecutivo Nacional. Esta segmentación distingue entre tres niveles de usuarios, según su nivel de ingresos: Nivel 1 (altos), Nivel 2 (bajos) y Nivel 3 (medios). El documento fija los cuadros tarifarios específicos para cada categoría, incluyendo tanto a grandes como a pequeños usuarios.

Por otra parte, la Resolución 109 aprueba los cuadros tarifarios propios de las empresas concesionarias del servicio público eléctrico en Mendoza (EDEMSA, EDESTESA, Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz, y Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo).

Para N2 y N3 se mantienen los topes de consumo subsidiado definidos en la Resolución 090/2024: 350 kWh mensuales para N2 y 250 kWh mensuales para N3. Lo que se consuma por encima de ese límite se pagará a precio pleno, como en el caso de N1.

| Mes  | Nivel 2 (N2) |         | Nivel 3 (N3) |         | Nivel 1 (N1) |
|------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|
|      | Sin Subsidio |         |              |         |              |
| Mayo | \$2.372      | \$3.177 | \$6.140      | \$6.140 |              |

|       |         |         |         |         |
|-------|---------|---------|---------|---------|
| Junio | \$2.421 | \$3.214 | \$6.140 | \$6.140 |
|-------|---------|---------|---------|---------|

|       |         |         |         |         |
|-------|---------|---------|---------|---------|
| Julio | \$2.469 | \$3.251 | \$6.140 | \$6.140 |
|-------|---------|---------|---------|---------|

Esta resolución pone en vigencia el VAD propio, el Cuadro de Valor Agregado de Distribución de Referencia al Usuario Final (VADRUF), y los costos de comercialización y cargos por servicios. Todo ello se realiza en el marco del “Procedimiento de Adecuación del VAD”, establecido por el Decreto Provincial 1680/2024.

Además, la resolución incorpora los montos correspondientes al Plan de Obras Adicionales pactado en acuerdos transaccionales entre el Gobierno provincial y las distribuidoras, firmados durante 2023. En ese sentido, Conejo adelantó en su discurso del pasado jueves que una mejora en infraestructura que contempla unos 15 proyectos con una inversión de más de 135 millones de dólares.

“Ya se encuentran disponibles para la consulta los pliegos de la obra Estación Transformadora Valle de Uco, que aumentará significativamente la capacidad de abastecer con energía emprendimientos productivos y residenciales en la zona. Beneficiará alrededor de 150.000 habitantes del Valle de Uco y contempla una inversión de casi US\$ 33 millones”, enfatizó el gobernador.

En las resoluciones, el EPRE aclarar que esta actualización responde tanto al traslado de los precios mayoristas nacionales como al ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD), según lo determinado por los decretos provinciales 1680/2024 y 2183/2024. Estos factores impactan en el precio final que abonan los usuarios por el servicio.

El nuevo esquema también mantiene vigentes los regímenes especiales de tarifa social y estímulo al ahorro energético, que contemplan bonificaciones para sectores vulnerables.

Fuente: Diario Los Andes